Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones Nºs. 1078 y 1088/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Oscar Daniel FEDERICO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Computación IV, simultáneamente con su correlativa Computación III, y Metodología de la Investigación, cursó simultáneamente con su correlativa Seminario de Sistemas, no dando cumplimiento al régimen establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 1078 y 1088/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 1078 y 1088/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Computación III y Metodología de la Investigación, exceptuándolo de sus correspondiente correlativa Seminario de Sistemas, al alumno Oscar Daniel FEDERICO, Legajo Nº 26768, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1583/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento